



CUT: 9445-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0042-2024-ANA

San Isidro, 02 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 0093-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0029-2024-ANA de fecha 25 de enero de 2024, se designó temporalmente, a partir del 05 hasta el 19 de febrero de 2024, a la servidora Beatriz Córdova Peña, en las funciones de Directora de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña de la Autoridad Nacional del Agua, en adición a su contrato administrativo de servicios suscrito con la entidad;

Que, en el segundo considerando de la acotada resolución jefatural se indica que, *«a través del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 0234-2022-ANA, se encargó el cargo de confianza de Director 2 de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña al señor Ronal Hamilton Fernández Bravo, (...)»*;

Que, asimismo, en el artículo 2 de la citada resolución jefatural refiere, *disponer que, al término del descanso vacacional concedido, el servidor Ronal Hamilton Fernández Bravo, retornará a las funciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0234-2022-ANA*;

Que, con Informe Legal del visto, se advierte que existe un error material en el segundo considerando y el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0029-2024-ANA, al mencionar a la Resolución Jefatural N° 0234-2022-ANA, debiendo ser lo correcto, la Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA;

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectificar de oficio, el error material contenido en el segundo considerando y el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0029-2024-ANA, conforme el siguiente detalle:

DICE:

Que, a través del artículo 2° de la **Resolución Jefatural N° 0234-2022-ANA**, de fecha 08 de septiembre de 2022, se resolvió encargar el cargo de confianza de Director 2 de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña al señor Ronal Hamilton Fernández Bravo; (...)

Artículo 2. Retorno de funciones

Disponer, al término del descanso vacacional concedido, el servidor Ronal Hamilton Fernández Bravo, retornará a las funciones conferidas mediante **Resolución Jefatural N° 0234-2022-ANA**.

DEBE DECIR:

Que, a través del artículo 2° de la **Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA**, de fecha 08 de septiembre de 2022, se resolvió encargar el cargo de confianza de Director 2 de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña al señor Ronal Hamilton Fernández Bravo; (...)

Artículo 2. Retorno de funciones

Disponer, al término del descanso vacacional concedido, el servidor Ronal Hamilton Fernández Bravo, retornará a las funciones conferidas mediante **Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA**.

ARTÍCULO 2.- Dejar subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución Jefatural N° 0029-2024-ANA.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a los servidores Ronal Hamilton Fernández Bravo y Beatriz Córdova Peña, así como a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA